



PERU

Ministerio de  
Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Oficina de Administración  
y Finanzas

## RESOLUCION N° 071-2017-CVH-OAF

Lima, 29 de diciembre de 2017

### VISTOS

El Informe N° 0353-A-2017-CVH-OAF/UC de la Unidad de Contabilidad, Informe N°140-2017-CVH-OAF-UL/ALMACEN CENTRAL del Coordinador de Almacén Central y el Informe N° 1229-2017CVH-OAF/UL de la Unidad de Logística, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25762, "Ley Orgánica del Ministerio de Educación", establece que la Empresa Centro Vacacional Huampaní es una persona jurídica de derecho público interno que se encuentra comprendida en el Sector Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto, y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Jefatural N°335-90-INAD-DNA se aprueba el "Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional", cuyo fin es establecer normas, criterios, procedimientos y responsabilidades para la administración de almacenes de las entidades del Estado;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 11° del Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, define la Toma de Inventario Físico de Almacén como: *"Proceso que consiste en verificar físicamente los bienes con que cuenta la entidad, en el plazo señalado; con el fin de asegurar su existencia real, estado de conservación y condiciones de seguridad. La toma de inventarios permite contrastar los resultados obtenidos valorizados, con los registros contables, a fin de establecer su conformidad, investigando las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones del caso"*;

Que, bajo el mismo contexto, el literal c) del artículo 2° del Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, sobre la Comisión del Inventario señala: *"Si se trata del Inventario de Existencias Físicas de Almacén, el Jefe de Abastecimiento designa la Comisión de Verificación, la que en ningún caso será integrada con personal de almacén, éstos últimos sólo intervendrán para indicar el lugar en que se encuentran ubicados los bienes"*;

Que, mediante Informe N°0353-A-2017-CVH-OAF/UC de fecha 21.11.2017, la Unidad de Contabilidad, señala que como medida de control es necesario se realice la toma de inventario físico de cierre de año 2017 de los bienes y suministros de funcionamiento (Almacén) del Centro Vacacional Huampaní;

Que, mediante Informe N°140-2017-CVH-OAF-UL/ALMACEN CENTRAL de fecha 30.11.2017, el Coordinador de Almacén Central, solicita a la Unidad de Logística la conformación de la Comisión para la Toma de Inventario de Existencias Físicas del Almacén Central al 31.12.2017;

Que, mediante Informe N° 1229-2017-CVH-OAF/UL de fecha 01.12.2017, la Unidad de Logística, pone de conocimiento a la Oficina de Administración y Finanzas, lo requerido por el Coordinador de Almacén Central, y asimismo, señala los miembros que conformarán la Comisión de Toma de Inventario de Existencias del Almacén Central al 31.12.2017 la misma que deberá ser formalizada por resolución;





PERU

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Oficina de Administración y Finanzas

De conformidad con lo previsto en el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado mediante Resolución Jefatural N°335-90-INAD-DNA, y conforme a las facultades de la Oficina de Administración y Finanzas establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, contando con los vistos buenos de la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Logística, la Unidad de Tecnología de la Información y de la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la conformación de la Comisión de Toma de Inventario de Existencias del Almacén Central del Centro Vacacional Huampaní al 31.12.2017, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS	CARGOS
Oficina de Administración y Finanzas	PRESIDENTE
Unidad de Contabilidad	SECRETARIO
Unidad de Logística	INTEGRANTE
Unidad de Tecnología de la Información	INTEGRANTE

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros que conforman la Comisión de Toma de Inventario Existencias del Almacén Central, para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO: PUBLICAR**, la presente Resolución, en el portal de transparencia del Centro Vacacional Huampaní, a cargo de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



CENTRO VACACIONAL HUAMPANI  
*Juan Higinio Castro Miranda*  
Abog. JUAN HIGINIO CASTRO MIRANDA  
Director de Administración y Finanzas (e)

